



Concejo Municipal
de Rosario

47446
28



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.700)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 38/16 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se deja sin efecto la afectación dispuesta en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 5.410/92, para nudo intercambiador “Calasanz – Bv. Wilde” que recae sobre el inmueble empadronado en la Sección Catastral 16ª, S/Manzana, Gráfico 129, propiedad de la firma “David Rosental e Hijos S.A.C.I.”; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística; el cual expresa:

“Visto: El Trazado Oficial dispuesto por la Ordenanza N° 5.410/92 para la intersección de Av. Mendoza - Av. San José de Calasanz y Bv. Wilde, en la Sección Catastral 16ª, y

Considerando: Que, en su Artículo 4°, la Ordenanza N° 5.410/92 dispone la incorporación al trazado oficial de las áreas necesarias para la materialización de los nudos intercambiadores correspondientes a las intersecciones de Av. Mendoza - Av. San José de Calasanz y Bv. Wilde y de la actual traza de Av. Miglierini en sus encuentros con Camino de las Carretas y Av. Calasanz.

Que, los procesos de urbanización impulsados por la Ordenanza N° 7.932/05 “Plan Especial Parque Habitacional Ludueña” y sus modificatorias, conllevaron nuevos estudios tendientes a redefinir la ubicación de las Líneas Municipales que delimitan las zonas de afectación de estas encrucijadas.

Que, en ese sentido mediante Ordenanza N° 9.117/13 “Plan de Detalle Parque Habitacional Ugarteche” se aprobó la definición de nuevas Líneas Municipales Noreste y Noroeste para el nudo intercambiador Av. Miglierini y Camino de las Carretas; mientras que por Ordenanza N° 9.500/15 “Plan Especial Parque Habitacional Ludueña-Nuevas sectorizaciones residenciales” quedó determinada una nueva Línea Municipal Sudoeste del nudo Av. Miglierini- Av. San José Calasanz.

Que, a la fecha se encuentra en estudio las Líneas Municipales Sureste y Suroeste del nudo Av. Miglierini - Camino de las Carretas dado que las obras correspondientes a la ejecución de la doble traza de Av. Ing. Miglierini, que incluyeron la materialización de una rotonda en dicha intersección, involucraron una menor cantidad de inmuebles que los previstos en el proyecto original aprobado por la citada Ordenanza N° 5.410/92.

Que, mediante sendas notas S.P. - dgtyfu N° 65.143/16 y N° 65.150/16 se solicitó a la Dirección General de Pavimentos y Calzadas y a la Secretaría de Transporte y Movilidad información técnica que permita evaluar la conveniencia de mantener la afectación prevista para la intersección Bv. Wilde y Mendoza, en el marco de los proyectos de infraestructura ya ejecutados, del equipamiento urbano necesario para garantizar el desarrollo de la correcta movilidad del sector y en función de la consecuente erogación económica que implicaría su adquisición.

Que, en respuesta a las mismas la Dirección General de Pavimentos y Calzadas ha informado que en la fecha no tienen previsto una intervención en este sitio y que la afectación dispuesta por Ordenanza N° 5.410/92, la cual recae solamente sobre el inmueble de dominio privado empadronado al S/M, Gráfico 129 de la Sección Catastral 16ª, plantea una excentricidad que no sería apropiada para implementar una ampliación de la rotonda allí existente.

Que, por su parte tanto la Dirección General de Ingeniería de Tránsito como el Ente de la Movilidad han informado que no requieren la superficie afectada por la citada Ordenanza N° 5.410/92 para el desarrollo de proyectos específicos en el sector.

Que, por tal motivo resulta factible propiciar la reducción de la superficie afectada para este nudo vial sin alterar la conectividad y movilidad actual y futura del sector”.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:



ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente la Ordenanza N° 5.410/92 derogando la afectación prevista en su Artículo 4º para la materialización del nudo intercambiador Av. Mendoza - Av. San José de Calasanz - Bv. Wilde, representado como Lote A en el Plano de Mensura N° 134.452/93.

Art. 2º.- Ratifícase lo dispuesto para la afectación por ochava especial de 20 metros prevista en la Ordenanza N° 4.766/89 para la ochava NE de Av. Mendoza.

Art. 3º.- El plano adjunto al presente texto de Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 83 del Expediente N° 36.974-D-16 D.E.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante la intervención de la repartición correspondiente evaluará, en caso de corresponder, la aplicación de la contribución por mayor aprovechamiento constructivo al titular del inmueble alcanzado por la presente Ordenanza.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

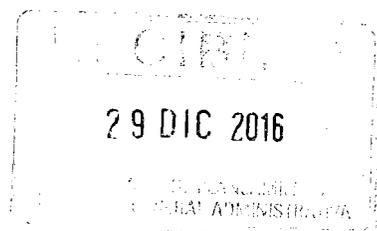
Sala de Sesiones, 22 de Diciembre de 2016.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

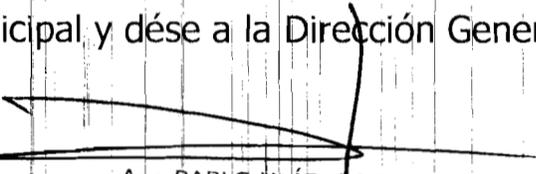



DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario



//sario, **1.0 ENE 2017**

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

